



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 282 -2016-RASS
Santiago de Surco,

31 MAR. 2016

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorandum N° 330-2016-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 267-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1.1. del Artículo 1° de la Ley N° 29332, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se estableció: "Créase el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres";

Que, el Decreto Supremo N° 400-2015-EF, publicado en el Diario Oficial el Peruano del 25.12.2015, aprobó los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, en cumplimiento de las Metas N° 04 y 22, siendo la Meta N° 04 "Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones" y la Meta 22 "Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones y alineamiento igual o mayor al 70%";

Que, mediante Memorandum N° 330-2016-GPP-MSS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación de un Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de las Metas N° 04 y 22, siendo la Meta N° 04 "Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones" y la Meta 22 "Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones y alineamiento igual o mayor al 70%"; agregando que para el cumplimiento de la misma, es necesario la participación de los funcionarios como responsable y corresponsables, por lo que se considera necesario la conformación de un Equipo Técnico de Trabajo que participe en la ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor 40% y 75% del PIM de inversiones, según el instructivo y que serán responsables de lograr el cumplimiento de las Metas 04 y 22;

Que, con Informe N° 267-2016-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la conformación del equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta N° 04 y 22, para lo cual deberá emitirse la respectiva Resolución de Alcaldía en atención a las atribuciones del señor Alcalde, contenidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

Estando al Informe N° 267-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2016, el **EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO** responsable del cumplimiento de la Meta 04: "Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones" y la Meta 22: "Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones y alineamiento igual o mayor al 70%", de acuerdo a los criterios establecidos en el Instructivo por el Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:





- Gerente de Servicios a la Ciudad : Responsable.
- Gerente de Administración y Finanzas : Responsable.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto : Responsable.
- Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil : Responsable.
- Subgerente de Obras y Mantenimiento del Ornato : Corresponsable.
- Subgerente de Logística y Patrimonio : Corresponsable.
- Subgerente de Contabilidad y Costos : Corresponsable.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los Responsables del Equipo Técnico de Trabajo, coordinar las acciones con el Coordinador del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2016, con la finalidad de cumplir con las Metas 04 y 22.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil, a la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato, a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, y a la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, notificar la presente Resolución a los funcionarios involucrados y a la Gerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional y Portal del Empleado.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



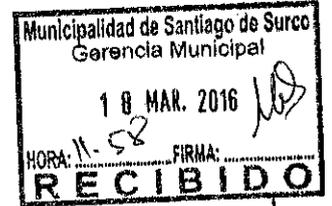
Municipalidad de Santiago de Surco

Bertha Guillén Guillén

BERTHA GUILLEN GUILLEN
 Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
ROBERTO GOMEZ BACA
 ALCALDE



GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

INFORME N° 267-2016-GAJ-MSS

A : WALDO OLIVOS RENGIFO
Gerente Municipal (e)

ASUNTO : Conformación Equipo Técnico de Trabajo
Metas 04 y 22 Plan de Incentivos y
Programa de Modernización Municipal

REFERENCIA : Memorando N° 330-2016-GPP-MSS

FECHA : Santiago de Surco, 18 MAR. 2016

En atención a la solicitud de conformación de Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de las Metas 04 y 22 del Plan de Incentivos y Programa de Modernización Municipal, cumpla con manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES



Mediante Memorando N° 330-2016-GPP-MSS de fecha 17.03.16, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación de un Equipo Técnico de Trabajo responsable del Cumplimiento de las Metas 04 y 22 del Plan de Incentivos y Programa de Modernización Municipal – “Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de Inversiones” y “Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones y alineamiento igual o mayor al 70%”.

ANALISIS

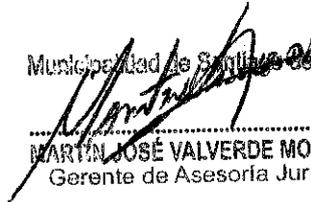
1. El Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de Metas y asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016, dentro de los cuales a la Municipalidad de Santiago de Surco le corresponde cumplir metas siendo entre ellas la 04 y 22 – “Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de Inversiones” y “Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones y alineamiento igual o mayor al 70%”.
2. En atención a lo señalado por la mencionada norma, resulta procedente la conformación del citado equipo técnico de trabajo en la Municipalidad de Santiago de Surco, para el cumplimiento de la meta 04 y 22 del Plan de Incentivos y Programa de Modernización Municipal, con la propuesta efectuada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

CONCLUSION

Esta Gerencia es de opinión que procede la conformación del Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de las Metas N° 04 y 22 – "Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de Inversiones" y "Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones y alineamiento igual o mayor al 70%", para lo cual deberá emitirse la respectiva Resolución de Alcaldía en atención a las atribuciones del Señor Alcalde, contenidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
MARTÍN JOSÉ VALVERDE MORANTE
Gerente de Asesoría Jurídica

A: SG

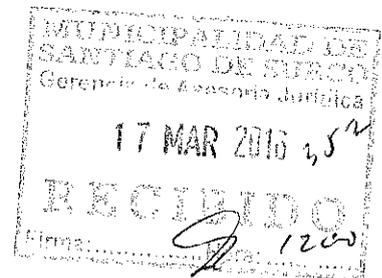
PARA TRÁMITE DE LA
R.A. RESPECTIVA.





Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

MEMORANDUM N° 330-2016-GPP-MSS



A : MARTIN VALVERDE MORANTE
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Conformación del Equipo Técnico de Trabajo cumplimiento de la Meta N° 04 y N° 22 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.

FECHA : Santiago de Surco, 17 MAR. 2016

Por medio del presente, remito a usted el informe técnico respecto a la conformación del Equipo Técnico de Trabajo de la Municipalidad de Santiago de Surco, responsable del cumplimiento de las Metas N° 04 y 22, siendo la Meta N° 04 "Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones" y la Meta 22 "Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones y alineamiento igual o mayor al 70%" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016.

Antecedentes

- Ordenanza N° 507-MSS, del 26.12.2014; se aprueba el reglamento de Organización y Funciones -ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de las Metas y la Asignación de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión y Modernización Municipal del año 2016
- Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprueban los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2016.



Análisis

- El Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobado mediante Ordenanza N° 507-MSS, DEL 26.12.2014; dice en:
 - El Artículo 153° señala que la Gerencia de Servicio a la Ciudad; "se encarga de planificar, organizar, dirigir, normar y controlar la gestión ambiental y la conservación del medio ambiente así como las actividades relacionadas con la formulación de proyectos, ejecución de obras, los servicios de limpieza, mantenimiento de parques y jardines, mantenimiento de la infraestructura y conservación de las áreas verdes de uso público del distrito"
 - El Artículo 160° señala que la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato; "se encarga de formular proyectos y elaborar los estudios de pre inversión, elaborar expedientes técnicos de obra u de ejecutar y supervisar las obras públicas, realizar las actividades de conservación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial, peatonal y de canales de regadío, mobiliario urbano y ornato de la ciudad".
 - El Artículo 86° señala que la Gerencia de Administración y Finanzas; "tiene como objetivo dotar de recursos logísticos, de servicios generales y maestranza, eficientes y oportunos. Asimismo, es el responsable de administrar adecuadamente los recursos financieros para el desarrollo de las actividades y proyectos de los órganos conformantes de la Municipalidad...".
 - El Artículo 90° señala que la Subgerencia de Logística y Patrimonio; "tiene como objetivo planificar, organizar y controlar el proceso de abastecimiento de bienes,



Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

servicios u obras que se requiere en la institución para el cumplimiento de las actividades y proyectos de la gestión municipal...

- El Artículo 99° señala que la Subgerencia de Contabilidad y Costos; *“tiene como objetivo conducir las acciones de ejecución de las operaciones financieras del sistema de contabilidad gubernamental de la Municipalidad, de acuerdo al marco legal establecido”*.
 - El Artículo 74° señala que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; *“se encarga de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de Planeamiento y Presupuesto, Racionalización, Estadística y Procesos, así como evaluar, aprobar y declarar las viabilidad de los proyectos o programas de inversión, en concordancia con las normas técnico-legales vigentes”*.
 - El Artículo 142° señala que la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transito y Defensa Civil; *“(l) ejecutar proyectos relacionados al ámbito de su competencia”*.
- b) El segundo párrafo del Artículo 16° del Decreto Supremo N° 400-2015-EF del 25.12.15 - señala *“(...) concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, los servidores municipales responsables del cumplimiento de cada una de ellas deberá remitir al coordinador del Programa de Incentivos un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2016 o las razones de su incumplimiento de ser el caso (...)”*
- c) Con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las Metas N° 04 y 22, siendo la Meta N° 04 *“Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones”* y la Meta 22 *“Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones y alineamiento igual o mayor al 70%”*, los servidores municipales que conforman el Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de las Metas son los siguientes:

- | | |
|--|------------------|
| • Gerente de Servicio a la Ciudad | : Responsable |
| • Gerente de Administración y Finanzas | : Responsable |
| • Gerente de Planeamiento y Presupuesto | : Responsable |
| • Gerencia de Seguridad Ciudadana Transito y Defensa Civil | : Responsable |
| • Subgerente de Obras y Mantenimiento del Ornato | : Corresponsable |
| • Subgerente de Logística y Patrimonio | : Corresponsable |
| • Subgerente de Contabilidad y Costos | : Corresponsable |

Conclusión

- Resulta necesario que la Municipalidad de Santiago de Surco cuente con la Resolución de Alcaldía que designe al Equipo Técnico de responsables del Cumplimiento de las Metas N° 04 y Meta N° 22 del Programa de Incentivos de la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.
- En ese sentido se adjunta el proyecto de Resolución de Alcaldía, mediante el cual se conforma el Equipo Técnico de Trabajo a fin de que su despacho emita el informe legal pertinente y prosecución del trámite correspondiente.

Atentamente,


Municipalidad de Santiago de Surco
.....
CESAR ZAPATA PARDO
Gerente de Planeamiento y Presupuesto



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION N° XXX-2016-RASS

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorandum N° xxx-2016-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° xxx-2016-GAJ-MSS; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Municipal, con el objetivo de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para financiar el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 400-2015-EF publicado en el Diario Oficial el Peruano del 25.12.2015, aprobó los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016, en cumplimiento de las Metas N° 04 y 22, siendo la Meta N° 04 "Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones" y la Meta 22 "Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones y alineamiento igual o mayor al 70%";

Que, con Memorando N° xxx-2016-GPP-MSS del xx.xx.2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación de un Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de las Metas N° 04 y 22, siendo la Meta N° 04 "Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones" y la Meta 22 "Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones y alineamiento igual o mayor al 70%"; agregando que para el cumplimiento de la misma, es necesario la participación de los funcionarios como responsable y corresponsables, por lo que se considera necesario la conformación de un Equipo Técnico de Trabajo que participe en la ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor 40% y





Municipalidad de Santiago de Surco

75% del PIM de inversiones, según el instructivo y que serán responsables de lograr el cumplimiento de las Metas 04 y 22;

Que, con Informe N° xxx-2016-GAJ-MSS del xx.xx.2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la conformación del equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta N° 04 y 22, para lo cual deberá emitirse la Resolución de Alcaldía en atención a las atribuciones, señaladas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

Estando al Informe N° xxx-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre 2016, el **EQUIPO TECNICO DE TRABAJO** responsable del cumplimiento de la Metas N° 04 y 22, siendo la Meta N° 04 "Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones" y la Meta 22 "Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones y alineamiento igual o mayor al 70%" de acuerdo a los criterios establecidos en el instructivo por el Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que se estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Gerente de Servicio a la Ciudad : Responsable
- Gerente de Administración y Finanzas : Responsable
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto : Responsable
- Gerencia de Seguridad Ciudadana Transito y Defensa Civil : Responsable
- Subgerente de Obras y Mantenimiento del Ornato : Corresponsable
- Subgerente de Logística y Patrimonio : Corresponsable
- Subgerente de Contabilidad y Costos : Corresponsable

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los responsable del Equipo Técnico de Trabajo, coordinar las acciones con el Coordinador del Programa de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2016, con la finalidad de cumplir con la Meta N° 04 y 22.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicio a la Ciudad, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato, a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, a la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUATRO.- ENCARGAR a la Secretaria general, notificar la presente Resolución a los funcionarios involucrados y a la Gerencia de Tecnología de la información, su publicación en el Portal Institucional y Portal del Empleado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE